E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Sucre (Santander), cinco (05) de febrero de 2026

DE: GERENTE

PARA: **TANIA JULIETH PINEDA ARDILA** – JEFE DE ENFERMERÍA

ASUNTO: Designación como Supervisor contrato No. CPS N° **060-2026**

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, me permito Señalar las funciones que como supervisor le corresponden en el referido contrato así:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACIÓN, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Adicionalmente de forma mensual si es necesario, se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato, quienes evaluarán los servicios prestados para establecer los correctivos si fuere del caso y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, debiendo el contratista atender las observaciones allí estipuladas, siempre dentro de los términos contractuales.

Igualmente, el Supervisor deberá enviar copia de todas las actas y obligaciones que se suscriban en el desarrollo del contrato a la Oficina de la secretaria de la Gerencia del ESE CENTRO DE SALUD SUCRE (SANTANDER).

Cordialmente,

**TANIA CASTILLO ARIZA**
GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD
SUCRE-SANTANDER

Proyecto: Yurle Vergel Carrillo – Asesor Jurídico Externo – Aspectos Jurídicos
Revisó: Yamile Medina Ruiz – Secretaria General – Aspectos Técnico